



Resolución Gerencial Regional

127-2016-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

El Oficio N° 675-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración en el cual solicita la conformación de Comisión para la toma de inventario físico de bienes muebles de la entidad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, proponiendo los integrantes de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su Art. 2° los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, reconoce e incorpora a la GRTPE de Arequipa como un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa y en su Art. 8° inciso p) atribuye como funciones a este Despacho el cumplir con las demás que le sean asignadas en el marco de la normatividad vigente; y el Art. 10° inc a) dispone que la Oficina de Administración debe dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la GRTPE.

Que, la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su Art. 3° dispone que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan.

Que, la Resolución N° 039-98/SBN que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado dispone que sus disposiciones deben ser cumplidas por las entidades públicas entre ellas los Consejos Transitorios de Administración Regional, ahora Gobiernos Regionales para asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado y en su Art. 4° establece que constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del control patrimonial y dentro de sus funciones esta según el Art. 5° la supervisión de la administración, el registro, control, cautela y fiscalización del patrimonio mobiliario de la entidad, así como proporcionar los documentos y las instrucciones técnicas y normas necesarias para el cumplimiento de dichos fines; así como que corresponde a la Oficina de Control Patrimonial u Oficina que haga sus veces identificar y codificar los bienes patrimoniales adquiridos, de acuerdo a su naturaleza, asignándoles el respectivo valor monetario (Art. 6°).

Que, la misma disposición normativa dispone que el Inventario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y que los organismos comprendidos en dicho Reglamento elaborarán el Inventario Físico de los bienes muebles que detenten sea cual fuere el origen y modalidad de su adquisición. Dichos inventarios se regirán conforme a las disposiciones del Reglamento y a las demás normas que para tal efecto dicte la Superintendencia de Bienes Nacionales; además que las entidades, a través de sus Direcciones Generales de Administración u Oficinas que hagan sus veces, remitirán bajo responsabilidad, los Inventarios Físicos en diskette y documentos impresos a la Superintendencia de Bienes Nacionales, conforme al Software Inventario Mobiliario Institucional. Dicha entrega deberá realizarse cada dos años dentro de los meses de enero y febrero.





Resolución Gerencial Regional

127-2016-GRA/GRTPE

Nº _____
Que, El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR la comisión para la toma del inventario físico de los bienes muebles de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa correspondiente al ejercicio 2016; la cual estará integrada por los siguientes servidores:

1. El Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien la presidirá.
2. El encargado de la Oficina de Contabilidad, o quien haga sus veces, quien actuara como integrante del mismo.
3. El encargado del Area de Abastecimientos, o quien haga sus veces, como integrante del mismo.
4. El encargado del Area de Tesorería, o quien haga sus veces, como integrante del mismo.

Quienes deberán cumplir con la formulación y ejecución del Inventario Físico General de los Activos y Bienes no depreciables de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa correspondiente al ejercicio 2016 en el plazo y conforme las normas legales aplicables.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo